

2014-1-01-11-P- 2723

ESCRITURA DE: CESION DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: MAX PAUL AGUIRRE PATIÑO Y SRA.

A FAVOR DE: MARIA ELENA BARRETO PANJON

CUANTIA: USD \$ 50,00.



S.V.

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ante mi DOCTOR MAURICIO BARROS UGUÑA NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA, comparecen a la celebración de la presente contrato de cesión de derechos y acciones por una parte el señor MAX PAUL AGUIRRE PATIÑO y su cónyuge la Sra. NUBE BEATRIZ CHILLOGALLI SINCHI quienes para efectos de este contrato se denominaran cedentes y por otra parte comparece la señora MARIA ELENEA BARRETO PANJON que para efecto de este contrato se denominara cesionaria, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de derechos y acciones en los términos que siguen: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen a la

celebración de la presente contrato de cesión de derechos y acciones por una parte el señor MAX PAUL AGUIRRE PATIÑO y su cónyuge la Sra. NUBE BEATRIZ CHILLOGALLI SINCHI quienes para efectos de este contrato se denominaran cedentes y por otra parte comparece la señora MARIA ELENEA BARRETO PANJON que para efecto de este contrato se denominara cesionaria, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley para todo acto y contrato.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- El señor MAX PAUL AGUIRRE PATIÑO y su cónyuge la Sra. NUBE BEATRIZ CHILLOGALLI SINCHI son socios de la compañía TRAMIX-SAN JOAQUIN S.A. constituida en fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce mediante escritura pública realizada ante el Dr. Mauricio Barros Uguña Notario Público Décima Primero de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 13 de febrero del 2014, con el número 114 y resolución Nro.114 SC.DIC.C. 1400091 de la Superintendencia de Compañías-Cuenca, como consta del documento que se adjunta a la presente. **TERCERA.- CESION DERECHOS Y ACCIONES.**- En virtud de los antecedentes manifestados, el primer compareciente, señor MAX PAUL AGUIRRE PATIÑO y su cónyuge la Sra. NUBE BEATRIZ CHILLOGALLI SINCHI ceden en perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden dentro de la compañía TRAMIX-SAN JOAQUIN S.A. misma que corresponden al seis punto veinticinco por ciento (6.25%). **CUARTA.- PRECIO.**- El precio pactado por las partes contratantes es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.



**QUINTA.- INSCRIPCION.-** El cesionario queda autorizado para inscribir en el Registro Mercantil de esta ciudad de Cuenca la presente cesión de derechos. **SEXTA.- CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y se someterán ante los jueces competentes de la ciudad de Cuenca. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente Doctor Aurelio B. Gutama, Abogado con matrícula tres mil cuatrocientos veinte y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES...



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi  
Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en  
de acto, de todo lo cual Doy Fe.



*[Handwritten signature]*

010293110-2

*[Handwritten signature]*

010410152-2

*[Handwritten signature]*  
0301448817



*[Large handwritten signature]*

Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero  
esta \_\_\_\_\_ copia certificada  
que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca  
el día de su celebración

*[Large handwritten signature]*

Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN CUENCA

2014-1-01-11-P- 3208

**ESCRITURA DE: CESION DERECHOS Y ACCIONES**  
**QUE OTORGA: LUIS ERNESTO SEGOVIA VACA Y SRA.**  
**A FAVOR DE: CARLOS MECIAS LITUMA PALTA**  
**CUANTIA: USD \$ 50,00.**

S.V.

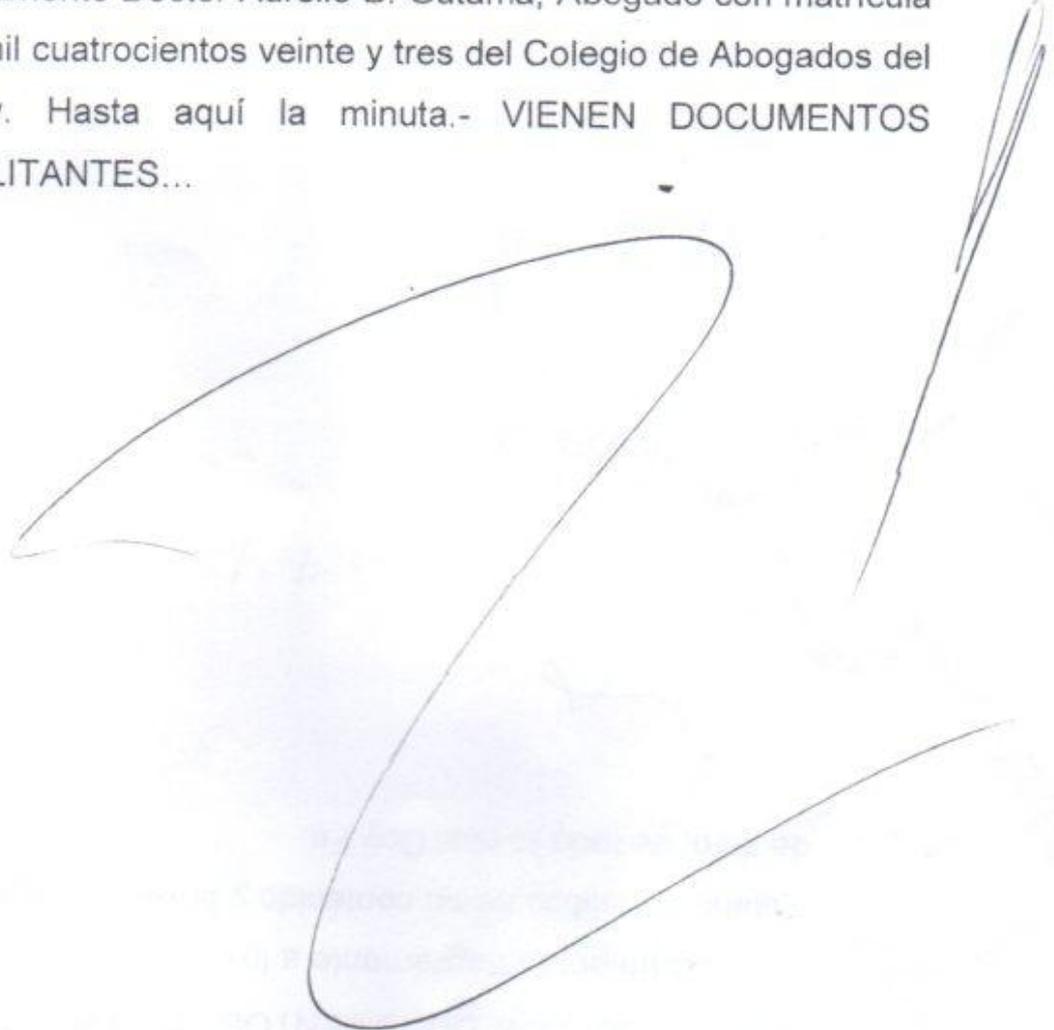
En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE ante mi DOCTOR MAURICIO BARROS UGUÑA NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA, comparecen a la celebración de la presente contrato de cesión de derechos y acciones por una parte el señor LUIS ERNESTO SEGOVIA VACA y su cónyuge la Sra. MERCEDES DE LOURDES QUIZHPI SEMPETEGUI quienes para efectos de este contrato se denominaran cedentes y por otra parte comparece el señor CARLOS MECIAS LITUMA PALTA que para efecto de este contrato se denominara cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de derechos y acciones en los términos que siguen: PRIMERA - COMPARECIENTES -**

comparecen a la celebración de la presente contrato de cesión de derechos y acciones por una parte el señor LUIS ERNESTO SEGOVIA VACA y su cónyuge la Sra. MERCEDES DE LOURDES QUIZHPI SEMPERTEGUI quienes para efectos de este contrato se denominaran cedentes y por otra parte comparece el señor CARLOS MECIAS LITUMA PALTA que para efecto de este contrato se denominara cesionario, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Cuenca capaces ante la ley para todo acto y contrato. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.-** El señor LUIS ERNESTO SEGOVIA VACA y su cónyuge la Sra. MERCEDES DE LOURDES QUIZHPI SEMPERTEGUI son socios de la compañía TRAMIX-SAN JOAQUIN S.A. constituida en fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce mediante escritura pública realizada ante el Dr. Mauricio Barros Uguña Notario Público Décima Primero de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el 13 de febrero del 2014, con el número 114 y resolución Nro.114 SC.DIC.C. 1400091 de la Superintendencia de Compañías-Cuenca, como consta del documento que se adjunta a la presente. **TERCERA.- CESION DERECHOS Y ACCIONES.-** En virtud de los antecedentes manifestados, el primer compareciente, señor LUIS ERNESTO SEGOVIA VACA y su cónyuge la Sra. MERCEDES DE LOURDES QUIZHPI SEMPERTEGUI ceden en perpetua enajenación la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden dentro de la compañía TRAMIX-SAN JOAQUIN S.A. misma que corresponden al seis punto veinticinco por ciento (6.25%).

**CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por las partes

contratantes es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. **QUINTA.- INSCRIPCION.-** El cesionario queda autorizado para inscribir en el Registro Mercantil de esta ciudad de Cuenca la presente cesión de derechos. **SEXTA.- CONTROVERSIA.-** En el caso de producirse controversia por efecto del presente contrato de cesión de derechos y acciones, las partes renuncian domicilio y se someterán ante los jueces competentes de la ciudad de Cuenca. Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de este instrumento. Atentamente Doctor Aurelio B. Gutama, Abogado con matrícula tres mil cuatrocientos veinte y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES...



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Leído este instrumento íntegramente a los compareciente por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.

~~Manuel...~~

050128559-4

~~Manuel...~~  
0101703474

~~Carlos Miluna~~  
01011484134

 Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTON CUENCA

Se otorgo ante mí, en fe de ello contengo esta \_\_\_\_\_ copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración

 Dr. Mauricio Barros U.  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTON CUENCA